



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8069/2018  
BITÁCORA: 16/AQ-0515/08/17

Morelia, Michoacán, 26 de Octubre de 2018

OK

Recibi' Original  
01-nov-2018  
Martín Agosto R.  
Cubero

ABEL URBINA GARCÍA  
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Primero de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 30 de Agosto de 2017, al dictamen jurídico positiva No. MICH/UJ/02/PMF/118/2017 de fecha 14 de Agosto de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/118/2017 de fecha 26 de Octubre de 2018, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/003/0022/2018 de fecha 08 de Enero de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.-El Maguey	Hidalgo	Michoacán	Abel Urbina García
2.- Una Fracción del Predio Rustico Denominado Agua del Pino	Hidalgo	Michoacán	Abel Urbina García
3.- Agua del Pino	Hidalgo	Michoacán	Abel Urbina García
4.- El Molcajete	Hidalgo	Michoacán	Abel Urbina García
5.- El Molcajete	Hidalgo	Michoacán	Abel Urbina García
6.- El Molcajete	Hidalgo	Michoacán	Abel Urbina García
7.-El Molcajete	Hidalgo	Michoacán	Abel Urbina García

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.-El Maguey

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	319771	2173183
2	319751	2173290
3	319818	2173301
4	319928	2173337
5	320040	2173387
6	320123	2173411



Handwritten signatures



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8069/2018

BITÁCORA: 16/AQ-0515/08/17

Morelia, Michoacán, 26 de Octubre de 2018

7	320269	2173419
8	320282	2173422
9	320368	2173414
10	320435.58	2173427.22
11	320436.92	2173418.67
12	320442.85	2173296.37
13	320261	2173255
14	319982	2173207
15	319934	2173210

Nombre del predio: 2.-Una Fracción del Predio Rustico Denominado  
Agua del Pino

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	317188.14	2171918.09
2	317238	2171862
3	317539	2172302
4	317503.76	2172298.78
5	317351.65	2172170.26
6	317284.94	2172059.63
7	317262.98	2172005.94
8	317230.24	2171957.95

Nombre del predio: 3.-Agua del Pino

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	318752	2171873
2	318662.07	2172186.73
3	318578.96	2172191.25
4	318701	2171805

Nombre del predio: 4.-El Molcajete

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	318752	2171873
2	318771	2171860
3	318822	2172003
4	318793.34	2172228.63





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8069/2018

BITÁCORA: 16/AQ-0515/08/17

Morelia, Michoacán, 26 de Octubre de 2018

5	318759.83	2172225.84
6	318706	2172201
7	318662.07	2172186.73

Nombre del predio: 5.-El Molcajete

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	318915	2171822
2	319018	2171898
3	319253.91	2172059.21
4	319267.96	2171951.97
5	319298.86	2171952.13
6	319303	2171867
7	319014.49	2171706.81

Nombre del predio: 6.-El Molcajete

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	319298.86	2171952.13
2	319530.52	2171950.24
3	319599.35	2171968.1
4	320024.61	2171087.57
5	319736.48	2170988.54
6	319667	2171186
7	319500	2171373
8	319446	2171436
9	319416	2171471
10	319300	2171629
11	319280	2171666
12	319292	2171826
13	319303	2171867

Nombre del predio: 7.-El Molcajete

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	319303	2171867
2	318921	2171655
3	318947	2171519





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8069/2018

BITÁCORA: 16/AQ-0515/08/17

Morelia, Michoacán, 26 de Octubre de 2018

4	319033	2171506
5	319041	2171466
6	319165	2171546
7	319246	2171404
8	319416	2171471
9	319300	2171629
10	319280	2171666
11	319292	2171826

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.-El Maguey	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28
2.- Una Fracción del Predio Rustico Denominado Agua del Pino	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28
3.- Agua del Pino	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28
4.- El Molcajete	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28
5.- El Molcajete	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28
6.- El Molcajete	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28
7.-El Molcajete	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.-El Maguey	10.5	10.5	10.5
2.- Una Fracción del Predio Rustico Denominado Agua del Pino	3.25	3.25	2.75
3.- Agua del Pino	2.75	2.25	2
4.- El Molcajete	3.5	3.25	3
5.- El Molcajete	6.75	4.25	4
6.- El Molcajete	36.5	28.75	28.75
7.-El Molcajete	11	10	10





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8069/2018

BITÁCORA: 16/AQ-0515/08/17

Morelia, Michoacán, 26 de Octubre de 2018

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.-El Maguey	10.5 ( diez punto cinco )	886.97 ( ochocientos ochenta y seis punto noventa y siete )
2.- Una Fracción del Predio Rustico Denominado Agua del Pino	2.75 ( dos punto setenta y cinco )	377.3 ( trescientos setenta y siete punto tres )
3.- Agua del Pino	2 ( dos )	284.56 ( doscientos ochenta y cuatro punto cincuenta y seis )
4.- El Molcajete	3 ( tres )	345.46 ( trescientos cuarenta y cinco punto cuarenta y seis )
5.- El Molcajete	4 ( cuatro )	340.21 ( trescientos cuarenta punto veintiuno )
6.- El Molcajete	28.75 ( veintiocho punto setenta y cinco )	2732.79 ( dos mil setecientos treinta y dos punto setenta y nueve )
7.-El Molcajete	10 ( diez )	1266.41 ( mil doscientos sesenta y seis punto cuarenta y uno )

Nombre del predio: 1.-El Maguey

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/10/18 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	1.5	119.56	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sp.	1.5	7.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	6.5	518.12	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sp.	6.5	30.97	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	2.5	199.27	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sp.	2.5	11.91	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- Una Fracción del Predio Rustico Denominado Agua del Pino

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/10/18 - 31/12/19	Otras hojosas	2.75	3.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/10/18 - 31/12/19	Pinus pseudostrobus	2.75	369.2	Metros cúbicos v.t.a.



*[Handwritten signatures]*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8069/2018

BITÁCORA: 16/AQ-0515/08/17

Morelia, Michoacán, 26 de Octubre de 2018

1	26/10/18 - 31/12/19	Quercus laurina	2.75	4.82	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 3.- Agua del Pino

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/10/18 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus sp.	2	280.96	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	2	3.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 4.- El Molcajete

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/10/18 - 31/12/19	Pinus pseudostrobus	2	228.38	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/10/18 - 31/12/19	Quercus laurina	2	1.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	1	114.19	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	1	.96	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO



*[Handwritten signatures]*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8069/2018

BITÁCORA: 16/AQ-0515/08/17

Morelia, Michoacán, 26 de Octubre de 2018

8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 5.- El Molcajete

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/10/18 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	2.5	182.94	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	1.5	157.27	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 6.- El Molcajete

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/10/18 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	3	232.23	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	2.75	154.14	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	5	579.09	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 24/12/26	Pinus spp.	6.25	643.9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	7	632.34	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	4.75	491.09	Metros cúbicos v.t.a.

Nombre del predio: 7.-El Molcajete

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/10/18 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus pseudostrobus	4.75	544.72	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8069/2018

BITÁCORA: 16/AQ-0515/08/17

Morelia, Michoacán, 26 de Octubre de 2018

4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	1.75	240.56	Metros cúbicos r.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	3.5	481.13	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASOCIACION DE PERMISIONARIOS FORESTALES DEL ORIENTE DE MICHOACAN, A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo VI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MA 16 - 03

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.-El Maguey	D-16-034-MAG-012/18
2.- Una Fracción del Predio Rustico Denominado Agua del Pino	D-16-034-AGU-016/18
3.- Agua del Pino	D-16-034-AGU-017/18
4.- El Molcajete	D-16-034-MOL-002/18
5.- El Molcajete	D-16-034-MOL-003/18
6.- El Molcajete	D-16-034-MOL-004/18
7.-El Molcajete	D-16-034-MOL-005/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8069/2018

BITÁCORA: 16/AQ-0515/08/17

Morelia, Michoacán, 26 de Octubre de 2018

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 31,600 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus leiophylla*, *Pinus devoniana*, *Pinus herrerae*, *Pinus montezumae* y *Abies religiosa*; necesarias para reforestar una superficie de 39.50 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 30 de Julio del 2018, el Promoviente mediante escrito, recibido con el No: 8066, por esta Delegación, solvento la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/6079/2018, de fecha 12 de Julio del 2018.
14. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus montezumae*, *Pinus herrerae* y *Pinus devoniana*; para el Genero *Quercus* son: *Quercus obtusata* y *Quercus laurina*, para Otras Hojasas son: *Alnus firmifolia*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8069/2018

BITÁCORA: 16/AQ-0515/08/17

Morelia, Michoacán, 26 de Octubre de 2018

artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.

C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

C. Presidente Municipal de Hidalgo.- Michoacán.

C. Ing. Martina Acosta Bautista, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Cd. Hidalgo, Mich.

Archivo

MRBF/CAGS/HMAP/FRV.

